



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	IVÁN DARÍO FLÓREZ IBARRA
DEMANDADO	NACION MINISTERIO DE TRABAJO
RADICADO	05-250-31-89-001-2023-00119-00.
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
SUSTANCIACIÓN	037

Dentro del presente proceso, encontrándose satisfechos los requisitos de contestación de la demanda conforme lo preceptuado por el artículo 31 del Código Procesal de Trabajo y la Seguridad Social, se tendrá por contestada la misma dentro del término legal establecido, y observando el despacho que no existe prueba testimonial que decretar y practicar en tanto no fueron solicitadas por las partes, como tampoco observa el despacho la necesidad de decretar alguna de manera oficiosa, se procederá a realizar en una misma fecha las audiencias obligatorias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y para que tengan lugar se señala el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Al acto deberán concurrir las partes y apoderados por lo cual deberán aportar de manera oportuna las direcciones de correo electrónico en caso de que exista cambios en las ya indicadas en la demanda y contestación, además de garantizar la conectividad por medio de la aplicación TEAMS, advirtiéndoseles que la incomparecencia dará lugar a las sanciones que contempla el artículo 77 del estatuto procesal laboral.

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNANDEZ
JUEZ**